

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-11235 *Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la unidad de actuación C-4. Expte. U.A. 1/2011.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

“U. A. 1/2011. PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN C-4, PROMOVIDO POR SAN JOSÉ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S. A.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación C-4 (Expte. U. A. 1/2011), promovida por SAN JOSÉ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S. A.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su reunión de 27 de julio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 2/2001, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano por resolución de Alcaldía 2011002256, de 21 de junio (BOC núm. 128, de 5 de julio); la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de sus miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación C-4 (Expte. U. A. 1/2011), presentado por SAN JOSÉ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S. A.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, concediéndose un plazo de tres (3) meses para la presentación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Cantabria 2/2001.”

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1.º DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.º CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.º Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 2 de agosto de 2011.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2011/11235

CVE-2011-11235